

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Autónoma de Madrid

- 14** *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2019, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declara el próximo mes de agosto inhábil a los efectos señalados en esta Resolución.*

Comprobadas las necesidades administrativas de esta Universidad durante el mes de agosto de 2019, atendiendo a los diversos procesos que pueden afectar a los diferentes colectivos universitarios y dado que el carácter eminentemente vacacional del mes de agosto puede dificultar el cumplimiento de los plazos previstos en las correspondientes convocatorias o procedimientos, el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en virtud de su nombramiento por Decreto 62/2017, del 20 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE

Primero

Declarar inhábil el mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos de convocatorias y resoluciones de procesos de selección o provisión de puestos de trabajo convocados por esta Universidad, de cualquier procedimiento administrativo o situación administrativa, de reclamaciones o recursos en vía administrativa en el ámbito de personal docente e investigador y personal de administración y servicios, así como el procedimiento disciplinario de estudiantes.

En todos los casos descritos, los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto de 2019 y su cómputo se reiniciará el 1 de septiembre del mismo año.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 27 de junio de 2019.—El Rector, Rafael Garesse Alarcón.

(03/23.635/19)

